

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Precios de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 59 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 2.º

Ignorándose el domicilio que pueda tener en esta Corte D. Francisco de Artaza, he acordado citarle por medio de este periódico oficial á fin de que se sirva presentarse en las oficinas de este Gobierno y Negociado que se menciona á la mayor brevedad posible, cualquier día no feriado, de doce á cinco de la tarde, para enterarle de un asunto que le interesa.

Madrid 16 de Junio de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Diputación Provincial.

Sesion de 30 de Mayo de 1879.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Calvo.—Cassá.—García Moreno.—Guillen (D. Mariano).—Gomez Parreño.—Larroca.—Lopez.—Martinez Aparicio.—Martin Murga.—Melgar.—Morales.—Narbon.—Ortiz Sainz.—Peña Villarejo.—Pozo Egozque.—Prast.—Regidor.—Revuelta.—Rojas.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—Torre y Villanueva (Secretario).—San Martin de la Vara (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyeron y aprobaron las actas de las de los dias 17 y 23 del corriente.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Dar las gracias á la Real Academia de Ciencias morales y políticas por haber remitido invitaciones para la recepcion del Excmo. Sr. D. José Moreno Nieto, y un ejemplar del estudio sobre «La Huelga de los ferro-carriles de los Estados- Unidos de la América del Norte en 1877,» por el Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo.

Quedar enterada de que el Sr. Presidente ha decretado la baja en el Hospicio de los acogidos Faustino de la Peña y Sainz, Agustin Jimenez y Paños, Julian Gomez y Herades, Francisco Calero y Pingarron, Cristino Lopez y Escalante, Adolfo Lopez y Escalante, Enrique Merino y Jordan, Antonio Lopez y Serrano, Bernardino Lopez y Terradas, Julian Rodriguez y Aguado, Eugenio Herranz y Martinez, Miguel Perez y Nuño, Florentino Ricoy y Acebedo y Eustasio Gadea y Darguells.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL el donativo hecho al Hospicio, consistente en 57 metros de retor blanco, por una bienhechora que no ha querido manifestar su nombre.

Aprobar la distribucion de fondos pa-

ra el mes de Junio próximo, importante 542.812'12 pesetas.

Quedar enterada de haberse reintegrado á los establecimientos de la Beneficencia provincial los 38.147.439'34 reales nominales que entregaron como garantía del empréstito Dreyffus, aumentándose dicho capital con la cantidad de 5.560'66 rs. é ingresado en metálico 57'25, y disponer se remita certificación, haciéndolo así constar, al Tribunal de Cuentas del Reino, y pasen al Archivo de la provincia para su custodia los documentos relativos á este asunto.

Aprobar la cuenta de gastos é ingresos de la última corrida de toros á beneficio del Hospital provincial, que arroja un saldo á favor del establecimiento de 46.089'04 pesetas.

Entrando en la órden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Expedientes que estaban sobre la mesa.

Se dió cuenta de las propuestas de nombramiento de tres Capellanes de la Beneficencia, leyéndose la siguiente enmienda:

«La dignidad de la Diputacion y la respetabilidad de sus acuerdos exigen de consuno el que un acuerdo del mes de Mayo del año próximo pasado tenga el debido cumplimiento; y celoso como el que más el Diputado que suscribe de que esto sea un hecho, propone á la Excmá. Diputacion que sea nombrado para una plaza de Capellan de la Beneficencia provincial D. Leopoldo Briones.—Palacio de la Diputacion á 23 de Mayo de 1879.—Ramon Larroca.»

El Sr. Presidente llamó la atencion del Sr. Larroca acerca de que el documento que acababa de leerse no podia ser considerado como enmienda.

El Sr. Larroca manifestó que habia dado ese nombre á su propuesta por no tener otro recurso reglamentario.

Consultada la Diputacion acerca de si se consideraba ó no como enmienda el documento que acababa de leerse, resultó acuerdo negativo por 14 votos contra 9, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no.

Calvo.—Cassá.—Guillen (D. Mariano).—Gomez Parreño.—Lopez.—Melgar.—Ortiz Sainz.—Pozo Egozque.—Regidor.—Revuelta.—Sanchez Merino.—Serantes.—La Torre.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí.

García Moreno.—Larroca.—Martin Murga.—Morales.—Narbon.—Peña Villarejo.—Rojas.—Stuyck.—San Martin de la Vara.

Seguidamente se leyó una propuesta nombrando á D. Tomás Diaz Capellan de la Beneficencia provincial.

Verificada votacion por papeletas, conforme previene el reglamento, resultó aprobada la propuesta por 14 votos afir-

mativos, dos negativos y cinco papeletas en blanco.

Acto continuo se leyó y fué aprobada en votacion ordinaria una propuesta nombrando Capellan de la Beneficencia provincial á D. Julian Sanz.

Seguidamente se dió lectura de una propuesta nombrando capellan de la Beneficencia á D. Emilio A. Vitini y Burruezo.

Verificada votacion por papeletas, fué desechada dicha propuesta por haber resultado 12 votos negativos, siete afirmativos y una papeleta en blanco, acordándose acto continuo vuelva el dictámen á la Comision de personal.

Acto continuo se leyó y aprobó en votacion ordinaria una propuesta nombrando Capellan de la Beneficencia á D. Manuel Vicario y Vicario.

Seguidamente se leyó una propuesta nombrando Maestro carpintero del Hospicio á D. Carlos Gomez y Lopez.

Se presentó la siguiente enmienda: «Creyendo el Diputado que suscribe que la falta cometida por el Maestro carpintero del Hospicio D. Ramon Bastante, no es motivo fundado para acordar su cesantía, como lo acordó en su sesion del 3 del presente mes la Excmá. Diputacion provincial, propone sea repuesto en el referido cargo.—Palacio de la Diputacion á 23 de Mayo de 1879.—Ramon Larroca.»

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, resultó acuerdo negativo en votacion ordinaria. En este momento ocupó la presidencia el Sr. Sanchez Merino.

Seguidamente se dió lectura de la siguiente enmienda:

«Los Diputados que suscriben ruegan á la Diputacion se sirva acordar que los nombramientos de maestros de talleres se hagan por concurso.

Madrid 30 de Mayo de 1879.—Larroca.—M. Guillen.—José de Rojas.»

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, resultó acuerdo afirmativo por nueve votos contra cinco, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Guillen (D. Mariano).—Martin Murga.—Pozo.—Prast.—Revuelta.—Rojas.—Serantes.—S. Martin de la Vara.—Sanchez Merino.

Señores que dijeron no.

Lopez.—Morales.—Ortiz.—Regidor.—La Torre.

Habiéndose declarado urgente, se puso á discusion la enmienda.

El Sr. La Torre habló en contra, diciendo que aun cuando en tesis general era partidario de la oposicion y del concurso para la provision de cargos, no consideraba oportuno este sistema con aplicacion al caso que se discutía.

El Sr. Rojas habló en pro y dijo que el concurso era una garantía de acierto y de buen servicio, habiendo además el precedente de haberse así verificado al

proveer las demás plazas de maestros de talleres del Hospicio.

Ambos señores rectificaron, y habiéndose verificado votacion nominal, resultó aprobada la enmienda y desechado por tanto el dictámen por ocho votos contra seis, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Guillen (D. Mariano).—Martin Murga.—Prast.—Rojas.—Serantes.—Stuyck.—San Martin de la Vara.—Sanchez Merino.

Señores que dijeron no.

Lopez.—Morales.—Ortiz.—Pozo.—Regidor.—La Torre.

Continuando el despacho de los expedientes puestos á la órden del dia, se acordó:

Comision de Gobernacion.

Autorizar á los Ayuntamientos de Fuentidueña de Tajo, Valdemanco, Navalagamella, Chapinería, Serranillos, Corpa, Fuenlabrada, Cercedilla, Moralzarzal, Cañencia, Navalafuente, Rascafría, Torres, Tielmes, Piñuecar, Chozas de la Sierra, Orusco, Cadalso, Barajas, Loeches, Brunete, Valdetorres, Torre-mocha, Alameda del Valle, Los Santos de la Humosa, Campo-Real, Horcajo, Griñon, Guadalix, Arroyomolinos y Miraflores de la Sierra para que, previas las formalidades de subasta y demás exigidas por la instruccion, puedan establecer puestos públicos con venta á la exclusiva al por menor de los artículos de consumo.

Comision de Beneficencia.

Acceder á la subida provisional de 4 céntimos de peseta en cada kilogramo de arroz, solicitada por el actual contratista D. Vicente Agusti, siempre que sea sólo durante los meses de Junio, Julio y Agosto y sin perjuicio de subastarlo en su día cuando este artículo tenga un precio beneficioso á los intereses provinciales.

Aprobar las cuentas presentadas por el Administrador de los quintos Casablanca y Cañada Lobosa, D. Ramon Moreno, con fecha 21 de Marzo último, remitiéndole la carta de pago que acredite el ingreso del saldo en Depositaria: declarar de abono las 115 pesetas que reclama D. José Garzas y Gutierrez por sus dietas en los 23 dias que desempeñó el cargo de Interventor, nombrado por la Hacienda, para la recoleccion de 1877, á razon de 5 pesetas; y dar órden al referido Administrador para que abone esta suma de los primeros ingresos que realice.

Dar las órdenes oportunas para que le sea entregada á D. Manuel Rodriguez y Fernandez la demente que del Hospital provincial ha sido trasladada al Manicomio de San Baudilio, Doña Petra Aguado y Lopez.

Acceder á lo solicitado por Dolores

Rincon, pidiendo se la entregue su hijo Francisco, acogido del Hospicio.

Manifiestar al Sr. Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial la satisfaccion con que la Diputacion ha visto el parte médico-estadístico correspondiente al mes de Marzo último.

Dar las gracias al Consejo de Higiene y Sanidad por su razonado y voluminoso informe acerca de la estadística médica de los hospitales y establecimientos de la Beneficencia provincial, correspondiente á los meses de otoño de 1877, cuyo trabajo revela un detenido estudio de dichos establecimientos.

Disponer que los 1.200 kilogramos de hoja de maíz que son necesarios en el Hospicio se satisfagan con cargo á la partida undécima de la relacion de camas, ropas, vestuario y útiles de cocina del presupuesto de dicho establecimiento.

Resolver se renove por un año el contrato de arrendamiento de la casa de Carabanchel Bajo donde está situada la sucursal del Colegio de la Paz, y que si está desalquilado el resto del edificio, se incluya en el nuevo arrendamiento, á fin de que puedan tener cabida mayor número de acogidas.

Tener por retirado á propuesta de la Comision un dictámen proponiendo segunda subasta para el suministro de pan al Hospital provincial é Inclusa.

Disponer se suspenda la tramitacion de expedientes de ingresos en el Hospicio hasta tanto que disminuya el número de acogidos y haya camas vacantes.

Comision de Hacienda.

Trasferir la cantidad de 9.000 pesetas á la relacion de víveres, utensilios y combustibles del presupuesto del Hospital provincial, rebajando 3.600 en la de camas y ropas, 2.400 en la de sirvientes y 3.000 de la de gastos generales; y remitir certificacion de este acuerdo al Ministerio de la Gobernacion para que se sirva autorizar dicha trasferencia.

Aprobar la cuenta de estancias de dementes en el Manicomio de San Baudilio, correspondiente al mes de Abril último; y declarar de abono su importe, que asciende á 4.600 pesetas.

Comision de Fomento.

Acceder á la peticion del contratista del camino de Cadalso de los Vidrios á Rozas de Puerto-Real, y autorizarle para

que reduzca la fianza que tiene prestada, al 10 por 100 del presupuesto primitivo de las obras; y remitir á informe del Ayuntamiento de Cadalso la instancia del administrador del Sr. Duque de Frías, relativa á los terrenos ocupados para dicho camino.

Disponer se proceda á la recepcion provisional del camino de Belmonte de Tajo á Villarejo, que se verificará el día 1.º de Junio próximo por una comision compuesta de los Sres. Sanchez Merino, Rojas y Calvo y demás Sres. Diputados que quieran concurrir.

Oficiar al Sr. Gobernador rogándole que prevenga al Alcalde de Getafe adoptar las medidas más enérgicas para evitar el tránsito por el camino en construccion de dicha villa á enlazar con el de Aranjuez, facilitándole, si fuese necesario al efecto, fuerza de la Guardia civil.

Aprobar la subasta celebrada el día 17 del corriente para la construccion de cuatro casillas dobles para los peones camineros del camino de Navalcarnero á Cadalso, y adjudicar definitivamente el remate á D. Regino Rodriguez con la rebaja del 20 y 25 céntimos por 100 en los precios que marcan los presupuestos.

Aprobar la Memoria presentada por

el pensionado en el ramo de zapatería en la Exposicion de París, D. Ramon Palacios y Martinez, y disponer se le satisfaga las 1.000 pesetas que con arreglo á la convocatoria debe percibir para completar la pension, y 750 más como premio á su laboriosidad é indemnizacion del trabajo que ha tenido que emplear para la confeccion de dicha Memoria; debiendo imprimirse y entregarse al interesado el mismo número de ejemplares que se acordó para la Memoria del tipógrafo, abonándose el exceso de gasto con cargo al sobrante que resulta en el artículo del presupuesto donde se consignan estas pensiones.

Manifiestar al contratista que fué del camino de la Cruz del Cuarto á Aranjuez, que esta Corporacion no puede volver sobre lo acordado respecto á la reclamacion que ahora reproduce, fundada en la mayor distancia á que dice tuvo que trasportar la piedra, quedando á salvo los derechos que puedan corresponderle.

Terminada la órden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, José de la Torre y Villanueva.—Rafael San Martin de la Vara.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.—AÑO ECONÓMICO DE 1879 Á 1880.—MES DE JULIO DE 1879.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales para los efectos del artículo 78 de la ley Provincial.

SECCION PRIMERA.				SECCION SEGUNDA.			
Gastos obligatorios.				Gastos voluntarios.			
Artículos.	Artículos.	TOTAL	TOTAL	Artículos.	Artículos.	TOTAL	TOTAL
		por capítulos.	por secciones.			por capítulos.	por secciones.
	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.		PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.							
	Indemnizacion para los Vocales de la Comision permanente, segun el art. 59 de la ley provincial	2.083'33			Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestras		
1.º	Personal de la Diputacion provincial	9.502'50		4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza	333'33	1.858'65
	Material de la Secretaria, Contaduria, Depositaria y demás dependencias centrales de la Diputacion	5.000		5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes		
	Sueldos del Archivero y del personal de la dependencia	624'16		6.º	Biblioteca provincial		
2.º	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia	1.643'33	21.001'22	7.º	Museo provincial		
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales	272'91		CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.			
3.º	Material de estas Comisiones	83'33		1.º	Atenciones de caracter general	17.543	
	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes	1.625		2.º	Idem de los Hospitales	77.000	
4.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales	166'66		3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia y Colegio de Huérfanos y Desamparados	42.000	173.543
5.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de			4.º	Idem id. id. de las Casas de Expositos y Maternidad	37.000	
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.							
1.º	Gastos de quintas	500		CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.			
2.º	Idem de bagajes			1.º	Gastos de cárceles		
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletín Oficial	2.000	7.500	2.º	Idem de Establecimientos penales		
4.º	Idem de elecciones de Diputados á Cortes provinciales y de Senadores			CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.			
5.º	Idem de calamidades públicas	5.000		Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir	3.000	3.000
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.							
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno	400		SECCION SEGUNDA.			
1.º	Material para estas obras	3.900		Gastos voluntarios.			
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso	4.270'83		CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.			
2.º	Material para estas mismas obras	810	9.470'83	Único.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública		
	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pasé de 8.000 almas			CAPÍTULO II.—CARRETERAS.			
3.º	Idem de construccion de una cárcel modelo			1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno		
4.º	Idem de reparacion y conservacion de las fincas provinciales			2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno	53.000	53.000
CAPÍTULO IV.—CARGAS.							
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia	50'74		CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.			
2.º	Pensiones concedidas legalmente	5.675		Único.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos	1.000	1.000
3.º	Intereses y amortizacion de los empréstitos aprobados		5.725'74	CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.			
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion			Único.	Cantidades destinadas á objetos de interes provincial	5.000	5.000
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia			SECCION TERCERA.			
CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.							
1.º	Junta provincial del ramo	1.525'32		Gastos adicionales.			
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza			CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.			
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros			1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1878, procedentes del presupuesto anterior		
				2.º	Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores		
							231.099'44
TOTAL GENERAL							

En Madrid á 2 de Junio de 1879.—V.º B.º—El Presidente, Romera.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Augustin.
Sesion de 23 de Junio de 1879.—La Diputacion, conforme.—El Diputado Secretario, La Torre.—El Presidente, Romera.

Administracion económica.

Co mo á pesar de haberse celebrado dos subastas para la venta de cajones de pino vacíos procedentes de la nueva contrata para envases de tabacos, resulte que han quedado sin enajenar por falta de licitadores 242 que existen en la Administracion subalterna de Rentas Estancadas de Valdemoro, la Direccion general del ramo, en órden fecha 11 del actual y segun lo prevenido en otra de 23 de Abril próximo pasado, ha dispuesto que durante el término de ocho dias se admitan proposiciones para su venta por Administracion, pudiendo los interesados fijar los precios que gusten.

Terminado dicho plazo se remitirán las indicadas propuestas al expresado Centro directivo á fin de que en su vista acuerde lo que corresponda.

Los tipos á que fueron anunciados dichos cajones en ambas licitaciones verificadas los dias 25 de Noviembre y 3 de Abril último, han sido 45 y 38 céntimos de pesetas cada uno.

Lo que se anuncia al público á fin de que puedan presentarse las indicadas proposiciones en esta Administracion ó en la subalterna.

Madrid 17 de Junio de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá.

tasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 30 del mes de Junio del año 1879, á la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el Depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 75 de órden. Gabino Butragueño.—Una tierra en Cantarranas, de tres fanegas de quinta clase: linda á Oriente con Deogracias Serrano, y Norte Manuel Cifuentes: capitalizada en 200 pesetas.

Otra en las Mezclitas, de una fanega de tercera clase: linda á Oriente Bernardo Herreros; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Otra en el Pozuelo, de dos fanegas de tercera clase: al Norte y Poniente con Pedro Ocaña; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 183. Gumersindo de Francisco, por la capellanía de Zafra.—Una tierra en el

camino de la Torre, de tres fanegas y siete celemines de segunda clase: linda á Oriente y Norte con Faustino Deleyto, y Mediodía el camino; capitalizada en 2.150 pesetas.

Núm. 184. Gumersindo de Francisco.—Una tierra en el camino de Perales, de dos fanegas y cuatro celemines de segunda clase: linda al Mediodía con Francisco Vergara; capitalizada en 1.400 pesetas.

Otra tierra en los Tordesillanos, de tres fanegas y dos celemines de tercera clase: linda á Oriente con Raimundo Gomez Platero, y Mediodía Francisco Vergara; capitalizada en 1.055 pesetas 66 céntimos.

Núm. 189. Juan de Francisco.—Una tierra retamar en el Bercial, de tres fanegas de segunda clase: linda á Oriente Cipriano Gomez; Mediodía Baldomero Butragueño, y Norte Hilario de Francisco; capitalizada en 1.800 pesetas.

Núm. 190. Angel de Francisco.—Una tierra retamar en el camino de Villaverde, de dos fanegas y seis celemines de tercera clase: linda al Mediodía Bernardo Herreros, y la cruza el camino; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 214. Calixto Gasco.—Una casa en la plaza de la Feria, núm. 2; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 220. Aniceto Gomez.—Una casa en la calle del Eseaño, núm. 12; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 362. Vicente Pedraza.—Una tierra en el camino de Carabanchel, de dos fanegas y seis celemines de tercera y cuarta clase: linda Oriente herederos de Lorenzo Deleyto, y Norte Plácido Herreros; capitalizada en 3.911 pesetas 33 céntimos.

Núm. 365. Salustiano Pereyra.—Una tierra en Valdorios, titulada de la Iglesia, de tres fanegas y seis celemines de segunda clase: linda al Mediodía la Gavia; Norte el camino, y Oriente Eugenio Butragueño; capitalizada en 2.100 pesetas.

Núm. 439. Julian Vergara.—Una tierra en los Llanos, de ocho fanegas de quinta clase: linda á Oriente Eugenio Alarnes; Mediodía Santiago Deleyto, y Poniente Hilario de Francisco; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 671. Santiago Serna.—Una tierra

en el Casar, de dos fanegas y seis celemines de segunda clase: linda á Oriente otra que labra D. Manuel Pereyra; capitalizada en 1.500 pesetas.

Otra en el Quijobar, de una fanega y dos celemines de segunda clase: linda á Oriente y Poniente con el Sr. Marqués de Villamagna; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 553. Fructuoso Aguado.—Una tierra en el Arteson, de tres fanegas y dos celemines de tercera clase: linda á Oriente el camino de Fuenlabrada; Poniente Segundo Butragueño; Norte Lorenzo Cifuentes, y Mediodía herederos de Balbino Deleyto; capitalizada en 1.900 pesetas.

Otra tierra en las Lagunas del Campo ó Camino Bajo, de nueve celemines de tercera clase: linda al Mediodía con una cacería; Oriente el camino; Poniente Atanasio Benavente, y Norte Tomás Deleyto; capitalizada en 250 pesetas.

Otra tierra en el camino de Pinto, de una fanega seis celemines de tercera clase: linda al Poniente dicho camino; Oriente Santa Marta; Norte herederos de Isidro Butragueño, y Mediodía Valentin Benavente; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 647. Francisco Ortiz de Velasco.—Una tierra en los Llanos, de dos fanegas de cuarta clase: linda al Norte la vereda, y Mediodía Cantera de Getafe; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Getafe á 10 de Junio de 1879.—El Alcalde, Laureano Cervera.—Por su mandado, el Comisionado, Rafael Salgado.

INTERVENCION.

RELACION de los comoradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 28 del mes de Junio de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE.	
					Pesetas	céntos.
D. José Moreno Leante	Madrid	Urbana	Aranjuez	Patrimonio	2.800	10
"	"	"	"	"	4.203	10
"	"	"	"	"	5.000	
Mariano Alonso	Valdetorres	Rustica	Valdetorres	Clero	27	50
Gabriel Páje	Torrelaguna	"	Torrelaguna	"	39	25
Antonio Balsalobre	Torres	"	Torres	"	486	31
"	"	"	"	"	88	38
Jerónimo Bompalen	Rozas de Puerto-Real	"	Rozas	"	93	75
Norberto Sanz	Pedrezuela	"	Pedrezuela	"	15	39
José Martín	Los Molinos	"	Los Molinos	"	62	50
Venancio Martín	Torrejon de Velasco	"	Torrejon de Velasco	"	28	88
Carlos Lopez Navarro	Colmenar Viejo	"	Hortaleza	"	25	25
"	"	"	"	"	44	
"	"	"	"	"	38	13
"	"	"	"	"	63	25
Dionisio Lázaro	Aranjuez	Urbana	Aranjuez	Patrimonio	1.550	10
Gabriel Fernandez	"	"	"	"	503	30
Segundo Jara	Móstoles	"	Móstoles	Estado	100	

Madrid 16 de Junio de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

RELACION de las capturas verificadas en todo el mes anterior.

Delincuentes y ladrones.	Reos prófugos.	DESERTORES		Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Armas recogidas.	Contrabandos.	Presos conducidos.
		De ejército.	De presidio.					
6	"	3	"	45	54	8	"	1.910

Madrid 11 de Junio de 1879.—El Coronel, primer jefe, Manuel Bandragen.

Ayuntamientos.

Aranjuez.

Bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se saca á pública subasta el arrendamiento de la pesca de los rios Tajo y Jarama, en lo perteneciente á este término municipal, por todo el año económico próximo veniente.

Se celebrará un solo remate, que tendrá lugar en esta sala consistorial, ante el Ayuntamiento, el domingo 22 de los actuales, de once á doce de su mañana; no admitiéndose postura que no cubra la cantidad por que sale á la subasta, ni pujas menores de una peseta.

Aranjuez 14 de Junio de 1879.—El Alcalde constitucional, Manuel Moratel.

Cubas.

Está terminado y expuesto al público por tiempo de ocho dias desde la fecha de la insercion de éste en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el repartimiento de contribucion territorial correspondiente á este distrito municipal y año económico de 1879-80.

Lo que se hace público por medio del presente para que los contribuyentes por el mismo puedan hacer reclamaciones en el tiempo fijado, pues pasado éste no serán atendidas las que se intenten.

Cubas 13 de Junio de 1879.—El Alcalde, Valentin Martin Crespo.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho dias desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el apéndice al amillaramiento de esta villa para el año económico de 1879 á 80, con objeto de oír reclamaciones en dicho término; pues pasado éste no serán atendidas las que se intenten.

Cubas 13 de Junio de 1879.—El Alcalde, Valentin Martin Crespo.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio, correspondiente á esta villa y año económico de 1879 á 80, se halla terminada y expuesta al público por tiempo de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el dia de la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público por medio de éste para que los interesados puedan reclamar en el tiempo prefijado, pues pasado éste no serán atendidas las que se intenten.

Cubas 13 de Junio de 1879.—El Alcalde, Valentin Martin Crespo.

Navacerrada.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el año próximo de 1879 á 1880, se halla de manifiesto al público por término de ocho dias con objeto de oír reclamaciones; pasado aquel no serán atendidas por justificadas que sean.

Navacerrada y Junio 14 de 1879.—El Alcalde, Isidro Gonzalez.

San Agustín.

Terminado el repartimiento de contribucion territorial correspondiente á esta villa para el año económico próximo venidero de 1879 á 1880, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de Ayuntamiento para que puedan examinarle los que quisieren enterarse y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

San Agustín 14 de Junio de 1879.—El Alcalde, Diego Sanz.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Universidad.

En virtud de providencia del Juzga-

do de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada por el actuario D. Fermin Suarez y Jimenez, se saca á la venta en pública subasta una casa, sita en esta capital y su calle de la Cava Baja, con accesorias á la del Almendro, señalada por la primera con el núm. 40 moderno y por la segunda con el 27, tambien moderno, manzana 150, que comprende una superficie de 284 metros 15 decímetros, equivalentes á 3.660 piés, y ha sido tasada en la cantidad de 59.475 pesetas; y para su remate se ha señalado la hora de las diez de la mañana del dia 19 de Julio próximo, en el local de audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, hasta cuyo dia estarán los autos de manifiesto en la Escribanía; advirtiéndose que para tomar parte en la licitacion se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado la suma de 1 000 pesetas en metálico, y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del referido avalúo.

Madrid 17 de Junio de 1879.—V.º B.º.—Luis Rubio y Cadena.—El actuario, Fermin Suarez y Jimenez. 159

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 21 del próximo mes de Junio, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la adquisicion y conduccion de las compuertas con destino al nuevo túnel de toma y desagüe de la presa del Villar del Canal de Isabel II, bajo el presupuesto de 6.124'49 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 100 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública, con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 11 de Febrero de 1878; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 3 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de una peseta.

Madrid 29 de Mayo de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la adquisicion y conduccion de las compuertas con destino al nuevo túnel de toma y desagüe de la presa del Villar del Canal de Isabel II, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á hacerse cargo de la contrata.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 21 de Junio, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta del número de reales fontaneros de agua del Canal de Isabel II que sea necesario para satisfacer en metálico el importe del capital ó intereses á que asciende la indemnizacion que se ha de pagar á la testamentaria de los Condes de Cabarrús por la expropiacion del canal que lleva su nombre, derivado del rio Lozoya, en esta provincia.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el pliego de condiciones en dicho punto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, de manera que cada pliego ha de contener únicamente una sola proposicion, la que podrá comprender uno ó más reales fontaneros y la carta de pago correspondiente á esta proposicion; siendo la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para hacer proposicion á cada real fontanero, la de 500 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda pública, con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y el de 11 de Febrero de 1878; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

Madrid 28 de Mayo de 1879.—El Director general, Covadonga.

Modelo de proposicion.

Don....., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del número de reales fontaneros de agua del Canal de Isabel II que sea necesario para cubrir la cantidad de 173.826'85 pesetas que queda por satisfacer en metálico á la testamentaria de los Condes de Cabarrús por la expropiacion del canal que lleva este nombre, derivado del rio Lozoya, en la provincia de Madrid, se comprometo á tomar..... (uno ó más) reales fontaneros, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á adquirir uno (ó más) reales fontaneros de agua.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 23 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la contrata de las obras de un malecon de encauzamiento en la orilla izquierda del rio Negro, en el puerto de Luarda, provincia de Oviedo, bajo la cantidad de 91.025'54 pesetas á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.000 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda pública, al tipo marcado en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 11 de Febrero de 1878; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 500 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 19 de Mayo de 1879.—El Director general, Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de un malecon de encauzamiento en la orilla izquierda del rio Negro, en el puerto de Luarda, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios.

Compañía anónima de las Neveras del Guadarrama.

Balace al 31 de Diciembre de 1878.

	ACTIVO.	PASIVO.
Capital.....		250.000
Aporte.....	25.000	
Cuenta de acciones.....	100.000	
Obras en La Cañada.....	81.951'14	7.500
Cuentas corrientes.....		
Dividendos á cobrar.....	500	
Propiedades.....	1.125	
Gastos sociales.....	2.697'25	
Explotacion.....	9.088'31	
Caja.....	1.017'72	
Ganancias y pérdidas.....	39.120'58	
	PESETAS.....	257.500
		257.500

Madrid 18 de Junio de 1879.—Por el Consejo de administracion, el Administrador Delegado, Simon Saura.